

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-**2020-00356-00** Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de DORIS IBETH NAVARRO BONILLA

La entidad demandante **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a través de su representante legal, manifiesta en el anterior documento (folios 100 a 102 c1), su voluntad de ceder los derechos de crédito de los cuales es titular en el presente proceso a la entidad **REFINANCIA S.A.S.**, sociedad que a su vez, manifestó aceptar la precitada transferencia de derechos.

A su vez, la entidad **REFINANCIA S.A.S.**, a través de su apoderado especial, manifiesta (folio 113 c1) su voluntad de ceder los derechos de crédito de los cuales es titular en el presente proceso a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1**, cuya vocera y administradora es la sociedad FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., la cual a su vez manifestó aceptar la precitada transferencia de derechos.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que hace **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en favor de **REFINANCIA S.A.S.**

SEGUNDO: ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que hace **REFINANCIA S.A.S.** en favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1**.

TERCERO: TENER como nuevo demandante al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1**.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 014 Hoy 07 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

